JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA

Septiembre veinticinco (25) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE" NIT. 891.100.656-3 contra DIEGO FERNANDO TOVAR GUZMÁN C.C. 1.106.783.712 y MARCOS LOZADA MANRIQUE C.C. 4.968.533. Radicación 2022-00830.

En atención a la solicitud de requerimiento al pagador, se

R E S U E L V E

ABSTENERSE de atender el pedimento de requerir al pagador de COLPENSIONES, ya que existe respuesta de la entidad en la cual informan que los demandados, no se encuentran registrados como pensionados de esta Administradora, por lo tanto, no les es posible acceder a nuestra solicitud.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.